



# AYUNTAMIENTO DE FRAGA URBANISMO

## SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O AGREGACIÓN

Espacio reservado para el sello de entrada

**MODELO 400**

Revisado: Junio 2016

1 DATOS DEL TITULAR				
N.I.F/ CIF	PRIMER APELLIDO/	RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
N.I.F	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
3 EMPLAZAMIENTO DE LAS FINCAS				
EMPLAZAMIENTO			REFERENCIA CATASTRAL	
PARTIDA	POLIGONO	PARCELA		
4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA				
<input type="checkbox"/> Título de propiedad del inmueble o nota simple informativa del Registro de la Propiedad (validez 6 meses)				
<input type="checkbox"/> Copia del I.B.I. de rústica o urbana, donde figure el inmueble.				
<input type="checkbox"/> Memoria y plano suscrito por técnico, a escala adecuada en el que conste: - El inmueble en el estado actual (con la superficie global) - Gráfico de la situación del inmueble, una vez realizada la segregación/agregación, marcando la superficie de la porción segregada/agregada. - Linderos actuales y posteriores a la segregación/agregación - Objetivos de la parcelación (urbanística o agraria).				
<input type="checkbox"/> Justificante del pago de la Auto-liquidación, Indicando nombre y DNI del titular y concepto del pago.				
5 AUTOLIQUIDACIÓN				
<input type="checkbox"/>	Tasa por expedición de licencia de Segregación-Agregación en suelo rústico.			45,00€
<input type="checkbox"/>	Tasa por expedición de licencia de Segregación-Agregación en suelo no rústico y de parcelación.			70,00€

**NOTA: EL PAGO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN NO PRESUPONE LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA**

El abono de la presente autoliquidación deberá realizarse mediante la presentación del documento facilitado por el M.I. Ayuntamiento de Fraga. Este documento sólo acreditará el pago si está validado mecánicamente por las Entidades Colaboradoras de Recaudación que figuran en él.

## 6

## DECLARACIÓN .

Visto lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se hace constar lo siguiente:

Según el artículo 241 de dicho Decreto Legislativo "se considera parcelación rústica toda división o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, siempre que tenga una finalidad exclusivamente vinculada a la explotación agraria de la tierra".

D. \_\_\_\_\_  
 Declara, que en relación a la solicitud presentada, la segregación para la que se solicita licencia esta vinculada a la explotación (marcar la que corresponda)

Agrícola       Ganadera       Forestal

Con uso de carácter productivo ( marcar y definir el cultivo)

Regadío-

Secano-

Y, para que así conste, y sirva como justificante de los usos del terreno, y quede constancia a la hora de dar las segregaciones en suelo no urbanizable firmo la presente en Fraga a \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante o representante legal y sello)

## NOTA INFORMATIVA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico. Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos exigidos conforme a la normativa sectorial.

## 7

## SOLICITUD

Se tenga por efectuada la presente SOLICITUD para el procedimiento de autorización de parcelación, segregación o agregación, de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados y a tenor de lo dispuesto en el Art. 71,1 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y la Ordenanza Fiscal 2,13 Tasa expedición de Licencias de Urbanismo.

Fraga, a      de      de 20

Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

NOTA.- La solicitud de segregación/agregación debe firmarla el propietario del inmueble que figure en el Registro de la Propiedad o, en su caso, el heredero o representante legal.